ACCESO ALUMNOS CURSOS CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD REAL DECRETO 34/2008 (Modificado por el Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo)

$\overline{\text{RD } 189/2013}$ modifica algunos puntos del RD 1675/2010 que modifica el RD 34/2008

<u>Se modifica el Art. 4 los reales decretos por los que se establecen los certificados</u> de profesionalidad de las correspondientes familias formativas.

"Los requisitos de acceso a la formación de los certificados de profesionalidad serán los establecidos en los artículos 5.5. c) y 20 del Real Decreto 34/28, de 18 de enero"

Párrafo c) del apartado 5 del artículo 5 (se modificó con RD 1675) queda redactado:

Los criterios de acceso de los alumnos, que asegurarán que estos cuentan con los requisitos formativos y profesionales suficientes para cursar con aprovechamiento la formación.

Art. 20 (se añade en la modificación del RD 189/2013) Requisitos de acceso a la formación de certificados de profesionalidad

- 1. Corresponderá a la Administración laboral competente la comprobación de que los alumnos poseen los requisitos formativos y profesionales para cursar con aprovechamiento la formación en los términos previstos en los apartados siguientes.
- 2. Para acceder a la formación de los módulos formativos de los certificados de profesionalidad de los niveles de cualificación profesional 2 y 3 los alumnos deberán cumplir alguno de los requisitos siguientes:
 - a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el nivel 2 o título de Bachiller para el nivel 3.
 - b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que se desea acceder.
 - c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional para el nivel 2 o de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional para el nivel 3.
 - d) Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio para el nivel 2 o de grado superior para el nivel 3, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
 - e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
 - f) Tener las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV de este real decreto, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad.

Para el <u>apartado a)</u> entendemos que se refiere a titulaciones del sistema educativo español actual, **Ley Orgánica** 2/2006, de 3 de mayo, **de Educación**. También es válido en título de **Bachiller** establecido en la Ley Orgánica 1/1990 (**LOGSE**), y el Bachillerato Unificado Polivalente (**BUP**) establecido por la **Ley General de Educación** de 1970, atendiendo lo dispuesto en el apartado 3 de la disposición adicional tercera del al Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa.

<u>Apartado d</u>) "requisito académico para acceso a los ciclos formativos", en Comunidad de Madrid son los que aparecen en los cuadros siguientes.

Y <u>apartado f</u>), se habla otra vez de **competencias clave.** Es decir cuando una persona no cumple alguno de los requisitos expuestos en los apartados anteriores para acceder a módulos formativos de nivel 2 ó 3, debe acreditar su condiciones para realizar con aprovechamiento la formación con la superación de las pruebas de competencias clave en lengua castellana y matemáticas, también en lengua extranjera para aquellos módulos que incluya lengua extranjera. Solo serán **válidas las pruebas de acceso que se ajusten a lo indicado en el anexo IV del Real Decreto 34/2008**.

ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CICLOS FORMATIVOS CURSO 2014-2015

GRADO MEDIO		
Requisitos de acceso	Documentos a aportar	
Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaría obligatoria (LOE)	Fotocopia del Título o del Historial Académico y Certificación académica oficial en la que conste la nota media.	
Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaría	 Fotocopia del libro de escolaridad de la Enseñanza Básica (págs 25 y 27) o del Título y Certificación académica oficial en la que se refleje la nota media. 	
Estar en posesión del Título de Técnico	Fotocopia del Título o Certificación académica oficial en la que conste la nota media.	
Estar en posesión del Título de Bachiller	 Fotocopia de la tarjeta de selectividad, del historial académico en el que conste la solicitud del título o Certificación académica oficial de los estudios de los estudios en la que conste la solicitud del título y contenga la nota media del expediente académico (sin incluir la materia de religión). 	
Haber superado el COU o el Preuniversitario	Fotocopia de la tarjeta de selectividad, o	
	 Certificación académica oficial de los estudios de los estudios de BUP y COU que contenga la nota media del expediente académico. 	
Estar en posesión del:		
Título de Técnico Auxiliar.		
Título de Técnico especialista.		
Título de Técnico Superior de F.P.		
Título de Bachiller Superior. Haber superado:		
Los dos primeros cursos de BUP con un máximo de dos materias pendientes.	Fotocopia del Título o Certificación académica oficial.	
El 2º curso del primer ciclo experimental de reforma de las EEMM o el 2º curso de cualquier modalidad de Bachilerato experimental		
El 3º curso del plan de 1953 o el 2º de comunes experimentales de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.		
Haber superado el curso específico de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio	Certificación oficial de haber superado el curso específico.	
Haber superado la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio o superior	Certificación oficial de haber superado la prueba.	
Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años	Certificación oficial de haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.	
Haber superado los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial	Certificación académica oficial.	

Solamente tendrán validez las certificaciones académicas expedidas por centros públicos dependientes de las Administraciones Educativas. Los solicitantes con estudios extranjeros deben presentar fotocopia de la resolución del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte declarando la homologación.

ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CICLOS FORMATIVOS CURSO 2014-15

GRADO SUPERIOR	
Requisitos de acceso	Documentos a aportar (1)
Estar en posesión del Título de Bachiller (LOE o LOGSE) (También BUP, Ley General Educación 1970)	 Fotocopia del Título o Fotocopia de la Tarjeta de Selectividad o Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Titulo, y contenga la nota media del expediente académico, sin incluir la materia de Religión. Historial académico, en el que conste que se ha solicitado el Título.
Haber superado el COU o el Preuniversitario	 Fotocopia de la Tarjeta de Selectividad o Certificación académica oficial de los estudios de BUP y COU en la que conste la nota media del expediente académico.
Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental	Certificación académica oficial.
Estar en posesión del Título de Técnico Especialista o del Título de Técnico Superior de Formación Profesional	 Fotocopia del Título o Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Título y contenga las calificaciones de las asignaturas. Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Título y contenga la nota media del expediente académico.
Estar en posesión del Título de Técnico y haber superado el curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado superior	 Fotocopia del Título de Técnico Certificación oficial de haber superado el curso específico.
Estar en posesión de un Título Universitario	 Fotocopia del Título o Certificación académica oficial en la que se especifique que se ha solicitado el Título y conste la nota media del expediente académico.
Prueba de acceso	 Certificación oficial de haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos en la opción correspondiente. o Certificación oficial de haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Solamente tendrán validez las certificaciones académicas expedidas por centros públicos dependientes de las Administraciones Educativas.

Los solicitantes con estudios extranjeros deben presentar una fotocopia de la resolución del Ministerio de Educación declarando la homologación.